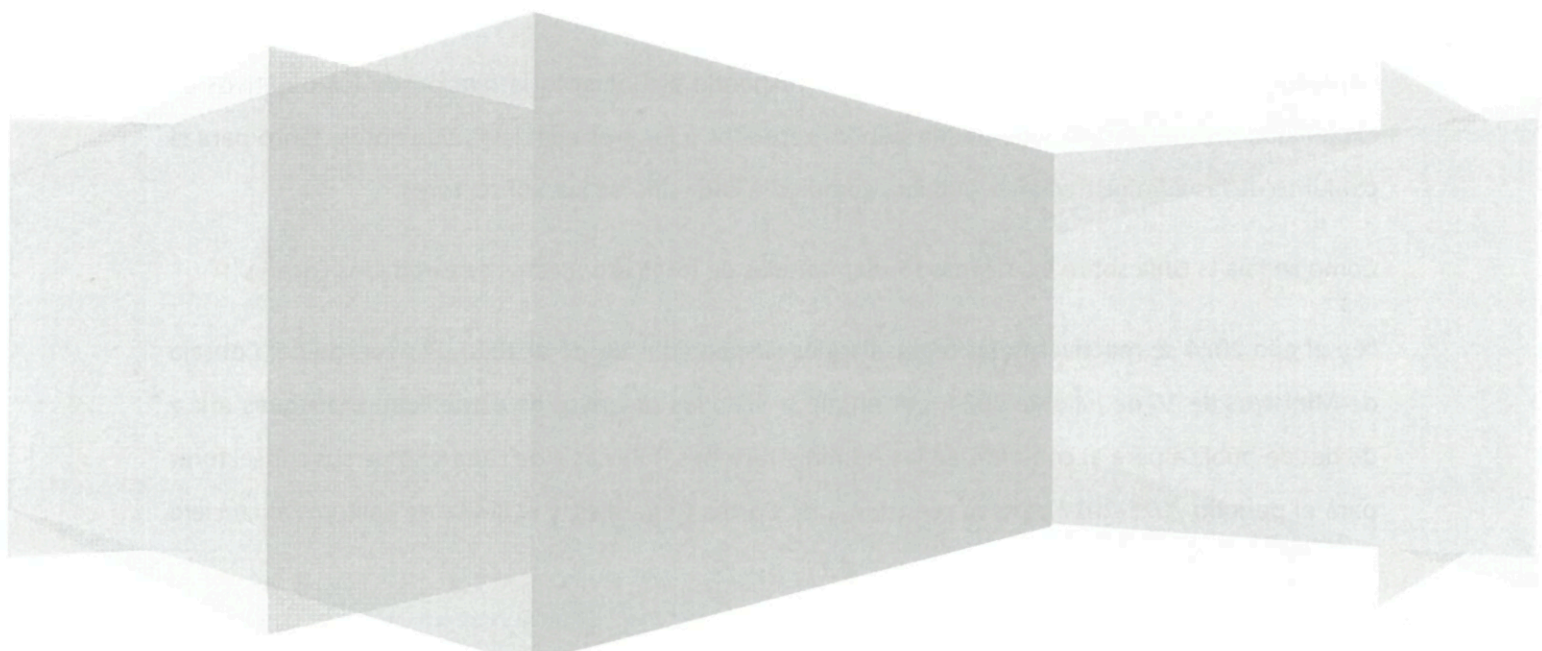




AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

LINEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES 2026



INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, modificada por la *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público*, establece, dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en su artículo 27.2 que:

“2.- Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

Por su parte, la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF**, dentro del Capítulo IV, “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros”, aunque la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda señala que es hasta el 14 de septiembre de cada año.

En la Oficina Virtual se ha habilitado la *aplicación informática* correspondiente para el envío de esta información, así como la *Guía informativa* correspondiente.

Los datos a comunicar a través de la citada aplicación informática son previsiones, tanto por lo que respecta a los datos de cierre del ejercicio actual como las previsiones del presupuesto al que se refieren estas líneas fundamentales, que se convertirán en definitivas con la aprobación de la liquidación y del presupuesto al que se refieren, respectivamente.

Conforme al artículo 15.5 de la LOEPSF, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Como señala la Guía sobre las “Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales”:

“En el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero

del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente. Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad (que equivaldría al actual Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España en el contexto de las nuevas reglas fiscales europeas).

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Programa de Estabilidad 2023-2026, valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023, y que contiene una previsión para el subsector de EELL de superávit del 0,1% del PIB en 2025 y del 0,2% del PIB en 2026.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, que establece unas tasas de referencia del 3,2% y del 3,3% para los años 2025 y 2026, respectivamente.”

LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES

De conformidad con la Guía sobre las “Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales” **se ha de informar de las cifras estimadas sobre Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio vigente y de las Previsiones y Créditos iniciales del siguiente.**

El **Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Móstoles 2026-2028 (en adelante PPMP)** sirve como punto de partida respecto a las Previsiones y Créditos iniciales del presupuesto al que se refieren estas las líneas fundamentales, introduciéndose las diferentes modificaciones

respecto del presupuesto que se pretende aprobar, pues el PPMP, si bien se configura como una guía de los ejercicios futuros, recoge meramente estimaciones.

En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de más de 5.000 habitantes, se presenta el modelo ordinario para el suministro de información de las Líneas fundamentales del Presupuesto.

1. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

El perímetro de consolidación incluye el sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles, subsector S.1313 "Corporaciones Locales", en término de Contabilidad Nacional, que tal y como aparece en el Inventario de Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, está formado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes en que: el Ayuntamiento tiene más del 50% del capital, mayoría en derechos de voto, nombra a la mayoría de los integrantes de los órganos de gobierno y/o a la mayoría de los administradores; que se financian mayoritariamente con ingresos de no mercado; y que han sido clasificados como sector Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

Ayuntamiento de Móstoles

Organismos Autónomos Locales:

- *Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Patronato Municipal de Escuelas Infantiles*
-

Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.U.*

Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Fundación Móstoles 1808-2008:* Actualmente está en proceso de disolución y liquidación. No mantiene actividad, ni personal a su cargo, desde el 31/12/2013 y desde el ejercicio 2014 no se ha aprobado presupuesto alguno. **En consecuencia, no se ha incluido en estas Líneas fundamentales del Presupuesto.**

2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026

Previsión de ingresos y gastos

Las Líneas Fundamentales que vamos a pasar a exponer han sido elaboradas conforme a las directrices, tanto en materia de gastos como de ingresos, facilitadas, en su caso, por los departamentos correspondientes. En este sentido se destaca la siguiente documentación que obra como Anexo a este Informe:

- El Informe del Técnico Adjunto a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación y del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha **09/09/2025**. En el mismo se analiza el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local. Únicamente se contempla modificaciones políticas en el caso del IBI urbano y del IAE.

Asimismo, no figura la evolución de otros ingresos de carácter tributario.

- El Informe del Director General del Suelo y Patrimonio de fecha 21/03/2025 remitido a esta Dirección General con fecha **08/09/2025**, manteniendo la estimación de ingresos realizada a tal fecha. Sobre este Informe, cabe señalar que tanto las previsiones de ingresos sobre ICIO como sobre la Tasa por Licencia Urbanística no han sido soportadas bajo unas mínimas bases de cálculo.

En ausencia de información considerada necesaria, se ha recurrido a la ejecución presupuestaria de ejercicios precedentes como recurso en las proyecciones a efectuar.

Debe señalarse que consecuencia de la actualización de la información recibida, así como otras decisiones de carácter político como es la financiación de inversiones por medio de operación/es de crédito se ha visto modificado en gran medida el PPMP 2026-2028.

Así pues:

- Para la estimación de ingresos (derechos reconocidos netos) y gastos (obligaciones reconocidos netas) a cierre de ejercicio se ha analizado la ejecución del presupuesto a fecha actual.

- Para las estimaciones de previsiones y créditos iniciales del presupuesto al que se refieren estas Líneas Fundamentales se ha usado como base el último PPMP y la nueva información disponible.

A) AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

INGRESOS:

Para las previsiones de estas líneas, salvo para en la cesión de la recaudación de impuestos del Estado y la participación en los tributos del Estado¹, se han tomado las estimaciones que, en su caso, han facilitado los departamentos correspondientes.

En este apartado debe de destacarse fundamentalmente el impacto en las previsiones iniciales de las siguientes medidas de carácter político:

- I.** La bajada del tipo impositivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,52% al 0,49%, con un impacto económico estimado de -2,88 millones de euros.
- II.** El efecto en la actualización de categorías fiscales en el IAE por +850.000 euros
- III.** La previsión de los trabajos de Inspección fiscal +250.000 en IAE y 700.000 euros en IIVTNU.
- IV.** La modificación de la tasa por servicio de recogida y tratamiento de residuos de acuerdo dispuesto en Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular cuyo efecto no se puede determinar aún con certeza, pues no se ha finalizado el respectivo estudio económico, situándose con las primeras previsiones en un mayor ingreso de +350.000 euros.

¹ Respecto de la Participación en Ingresos del Estado, no se ha notificado por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública la asignación correspondiente al ejercicio 2025. En consecuencia, este ingreso se ha estimado en base a la evolución de esta magnitud en ejercicios anteriores mediante los datos publicados por la AEAT en los Informes mensuales de Recaudación Tributaria, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 112 y ss del TRLRHL. Los importes previstos serán debidamente actualizados en cuanto se disponga de esta información.

Ingresos corrientes:

Capítulo 1 y 2. Impuestos directos e indirectos. 85,56 millones de euros.

En primer lugar, debe señalarse con respecto al IBI urbano, las previsiones iniciales se han ajustado a los 43,80 millones de euros determinados en el informe de la DGGTR. Al igual el resto de impuestos directos se han ajustado a las previsiones de dicho informe, salvo en el caso del ICIO en el que se fija la proyección realizada por el Director General del Suelo y Patrimonio.

En relación a la cesión de impuestos², las previsiones iniciales para el ejercicio 2026 se incrementan de forma moderada con respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta que las mismas han resultado situarse por debajo de la proyección efectuada con ocasión de la elaboración del Presupuesto 2025, no superando sin embargo el importe a liquidar para el propio 2025.

Se indica que las entregas a cuentas han sido fijadas como máximo en el importe de la cesión del ejercicio 2025. Asimismo, cabe destacar que la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2024 será, según la proyección efectuada, significativamente inferior a la liquidación definitiva 2023.

Lo expuesto en estas líneas se detalla de forma gráfica a continuación:

	ENTREGA A CUENTA 2025	LIQUIDACIÓN 2023	TOTAL DRNs 2025
Cesión IRPF	5.485.695,85	498.217,68	5.983.913,53
Cesión IVA	7.284.883,07	402.824,68	7.687.707,75
Cesión sobre el alcohol y bebidas derivadas	62.126,34	-24.120,51	38.005,83
Cesión sobre la cerveza	22.173,97	-901,25	21.272,72
Cesión impuesto sobre productos intermedios	2.195,27	-1.239,80	955,47
Cesión sobre hidrocarburos	489.526,69	-121.989,37	367.537,32
Cesión sobre las labores del tabaco	304.979,88	25.549,38	330.529,26
	13.651.581,07	778.340,81	14.429.921,88

² Determinada por la entrega a cuenta 2026 y liquidación definitiva del ejercicio 2024.

	ENTREGA A CUENTA 2026	LIQUIDACION 2024	TOTAL PREVISIONES INICIALES 2026
Cesión IRPF	5.235.002,23	-169.298,39	5.065.703,84
Cesión IVA	6.907.975,43	532.980,86	7.440.956,29
Cesión sobre el alcohol y bebidas derivadas	62.126,34	-40.035,52	22.090,82
Cesión sobre la cerveza	18.531,06	-2.295,26	16.235,80
Cesión impuesto sobre productos intermedios	1.053,82	-833,85	219,97
Cesión sobre hidrocarburos	454.950,06	-727,76	454.222,30
Cesión sobre las labores del tabaco	304.979,88	336,65	305.316,53
	12.984.618,82	320.126,73	13.304.745,55

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. 27,47 millones de euros.

Se actualizan las previsiones iniciales del PPMP, con el incremento derivado de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos. No se incluye la monetización de aprovechamientos urbanísticos por valor de 2,30 millones de euros que contenía el PPMP en consonancia al informe emitido por el Director General del Suelo y Patrimonio.

Capítulo 4. Transferencias corrientes. 82,25 millones de euros.

Las previsiones iniciales sobre las transferencias corrientes, al margen del Fondo Complementario de Financiación, son equivalentes a las fijadas para el Presupuesto 2025, elevándose hasta los 9,55 millones de euros.

Con respecto al Fondo Complementario de Financiación, la estimación es que las previsiones iniciales se mantendrán en una cuantía cercana a las definidas en el ejercicio precedente. No obstante lo anterior, siguiendo un criterio de prudencia se ha introducido un coeficiente corrector de un 1,5% que sitúan las entregas a cuenta para 2026 ligeramente por debajo de las correspondientes a 2025.

Por otro lado, se pone de manifiesto el mismo hecho señalado que para la cesión de impuestos: mientras que la recaudación del estado se incrementa en base a los impuestos que sirven de base para el cálculo del fondo complementario de financiación, la liquidación definitiva esperada para el ejercicio 2024 será significativamente inferior a la correspondiente a 2023.

Lo expuesto en estas líneas se detalla de forma gráfica a continuación:

	ENTREGA A CUENTA 2025	LIQUIDACIÓN 2023	TOTAL DRNs 2025
Fondo complementario	67.193.764,53	5.140.615,41	72.334.379,94
IAE Ley 51/2002	3.835.074,61	293.399,86	4.128.474,47
IAE Ley 22/2005	231.277,13	17.695,16	248.972,29
	71.260.116,27	5.451.710,43	76.711.826,70

	ENTREGA A CUENTA 2026	LIQUIDACION 2024	TOTAL PREVISIONES INICIALES 2026
Fondo complementario	65.966.898,80	2.355.234,57	68.322.133,37
IAE Ley 51/2002	3.835.074,61	304.979,88	4.140.054,49
IAE Ley	230.513,55	8.107,09	238.620,64
	70.032.486,96	2.668.321,54	72.700.808,50

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales. 1,96 millones de euros

Las previsiones iniciales para ingresos patrimoniales se sitúan en una cifra similar que las incluidas para el Presupuesto 2025 y PPMP.

El aspecto a destacar, es el incremento señalado por la Tesorería municipal en ingresos de intereses de depósitos situándolos en 1,00 millón de euros en base a una media de fondos líquidos de 40M a un tipo de interés 2,5%. Este tipo de interés se sitúa actualmente por encima de la tendencia de mercado.

Ingresos de capital:

Capítulo 6. Enajenaciones de inversiones

No se ha previsto obtener ingresos en este capítulo.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

No se ha previsto obtener ingresos en este capítulo.

Ingresos financieros:

Capítulo 8. Activos financieros. 967.289,50 euros.

Además de las devoluciones de préstamos al personal, este capítulo recoge el reintegro de la operación de crédito derivada del *Plan de Pago a Proveedores* por parte del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A (IMS). Una vez, finalizada la "espera" de 2 años para las anualidades de 2022 y 2023, el importe satisfecho en la anualidad 2026, 787.829,77 euros supone una merma en comparación a los 1,57 millones de euros correspondientes a las anualidades 2024 (2022 y 2024) y 2025 (2023 y 2025)

Capítulo 9. Pasivos financieros. 20,30 millones de euros.

Se prevé la concertación de una operación de crédito con objeto de financiar inversiones por importe de 20,30 millones de euros. Este importe habrá de ser ajustado en el aspecto cualitativo como cuantitativo cuando la elaboración del Presupuesto General alcance un estado más avanzado.

GASTOS:

Gastos corrientes:

Capítulo I. Gastos de personal. 78,28 millones de euros.

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección de Personal los créditos a consignar en el Presupuesto 2026 ascenderían a 79,28 millones, cifra significativamente superior al actual Cap. I del Presupuesto fijado en 75,35 millones y la cuantía determinada en el PPMP: 77,45 millones.

La proyección realizada recoge los créditos necesarios en la cofinanciación de los Programas de Empleo -0,78 millones-, la previsión sobre la incorporación de nuevo personal -1,9 millones- y al abono del plus de productividad basado en tramos de antigüedad que recoge el Convenio y Acuerdo Colectivo cuantificado por la Dirección de Personal en 201.000,00 euros a fecha de redacción de este informe.

Sin embargo, dicha previsión obvia el previsible incremento en las retribuciones de los empleados públicos para el ejercicio 2026, lo que supondría infravalorar en una cuantía aproximada de 1,48

millones de euros para un incremento de un 2,00% en base a las estimaciones de IPC del Banco de España.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. 93,03 millones de euros.

El Cap. II se incrementa, al igual que concurre en el caso del Cap I, con respecto al Presupuesto 2025 y el PPMP. En este sentido, se exponen las principales circunstancias que impactan en el aumento esperado en este capítulo:

- En términos cuantitativos y significatividad tanto en el desarrollo del Cap II como en el Presupuesto 2026 y siguientes, es el efecto que supone la modificación contractual proyectada del *CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, PARA EL AÑO 2024 (EXPEDIENTE C/050/CON/2021-107-SARA)* que supondría en términos anuales un incremento de referenciado contrato en 3,07 millones de euros hasta 2030.
- Además, existe, en términos generales, un incremento de los costes que suponen los contratos licitados y los previstos licitar en 2026. En este sentido, entre otros, se señalan los siguientes:
 - (I) Anualidad 2026 prevista en 8,73 millones y 517.477,08 euros respectivamente para los Lotes I y II del contrato *MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES LOTES.*
 - (II) Anualidad 2026 prevista en 5,70 millones de euros para el contrato *SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES*
 - (III) Anualidad 2026 prevista en 4 millones de euros para el contrato *SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTES 1 y 2.*
 - (IV) Anualidad 2026 prevista en 508.802,58 euros para el contrato *SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.*

- (V) Anualidad 2026 prevista en 330.951,54 euros *SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DIVERCONCILIAMOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O DEL DESARROLLO, EMPADRONADAS EN MÓSTOLES.*

Hay además que señalar que a fecha de redacción de este informe las solicitudes recibidas sobre gastos de este capítulo ascienden a 105,58 millones de euros, lo que exigirá tener que afrontar un límite en este capítulo cercano a la cifra fijada: 93,03 millones de euros.

Capítulo 3. Gastos financieros. 1,35 millones de euros.

La proyección efectuada toma como referencia la estimación de gastos por servicios bancarios.

Capítulo 4. Transferencias corrientes. 21,93 millones de euros.

En este capítulo, al igual que en Cap I y Cap II, se experimenta un crecimiento superior al esperado. De los 19,38 y 19,71 millones de euros del Presupuesto 2025 y PPMP respectivamente, los créditos a consignar solicitados por las distintas Concejalías alcanzan los 21,93 millones de euros.

Esta evolución, en su mayor parte, se debe al notable incremento de las transferencias internas:

- (I) La transferencia a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.U. desde los 4,53 millones de euros proyectados para el Presupuesto 2025 a los 5,78.
- (II) La transferencia a la Gerencia Municipal de Urbanismo que pasa de 3,87 a 4,40 millones de euros.
- (III) La transferencia al Patronato de Escuelas Infantiles que pasa de 3,66 a 3,75 millones de euros.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia.1,08 millones de euros.

Se incluye la previsión del 0,5% de los gastos no financieros, en base a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de *medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*, tal y como queda fijada en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Gastos de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales. 21,93 millones de euros.

Se prevé ejecutar las inversiones del ejercicio 2026, prácticamente de forma íntegra, mediante la operación proyectada de crédito. Entre otras inversiones destacan, el Plan de asfaltado, la construcción de nuevas pistas deportivas de fútbol o el Plan Estratégico de actuaciones en centros educativos de la ciudad de Móstoles, por valor de 3,50, 2,50 y 3,30 millones de euros respectivamente.

Capítulo 7. Transferencias de capital. 500.000 euros.

De acuerdo a la solicitud formulada por la Concejalía de Economía, Industria y Empleo se incorpora la dotación presupuestaria para la convocatoria de subvenciones destinada a la mejora de los polígonos industriales de la ciudad. Esta dotación no figura como crédito inicial en el Presupuesto 2025 ni en el PPMP.

Gastos financieros:

Capítulo 8. Activos financieros. 180.303 euros.

El gasto en activos financieros que contempla la dotación presupuestaria para otorgar préstamos al personal se mantiene en una cifra similar a los créditos iniciales del ejercicio 2025.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se prevé que existirá carencia en la amortización de la operación de crédito referenciada, lo que implicaría que no fuera necesario dotar crédito en este capítulo en el Presupuesto 2026.

B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDAD MERCANTIL MÓSTOLES DESARROLLO, S.A.

Las proyecciones de los entes dependientes, se estimado de acuerdo a la información remitida por los mismos.

C) SALDOS, OTRAS MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO

Se adjuntan como Anexo a este Informe.

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ACCIDENTAL


SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede, compuesto de 13 páginas numeradas de la 1 a la 13 y rubricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº 2456/25 de fecha 11 de septiembre de 2025

Móstoles, 11 de septiembre de 2025

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.


SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL



por ausencia puntual

Fdo.- Pedro D. Rey Fernández